

MEMORIA

Suplemento de Crédito

Ante las consecuencias a nivel social por la entrada en vigor del RD 463 de 14 de marzo de 2020 por el que se Declara el Estado de Alarma en todo el territorio nacional motivado por el COVID-19, se ha aprobado el RDL 8/2020 de 17 de marzo para mitigar las consecuencias sociales del COVID-19.

Al objeto de atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis y dado que las consecuencias se prevén se mantengan, como mínimo, durante todo el 2020, se considera necesario dotar de mayores recursos económicos la partida destinada a las Ayudas de Emergencia Social para 2020. Estas ayudas pretenden cubrir necesidades básicas de subsistencia (alimentación, vivienda, productos de higiene y farmacia, vestimenta, enseres básicos); garantizar su provisión es un derecho del ciudadano.

En previsión de agravamiento de la situación socioeconómica de las personas vulnerables antes de la crisis sanitaria así como de otros sectores de la población que por la pérdida de fuentes de ingresos (trabajo) puedan derivar igualmente en un contexto de vulnerabilidad, se considera conveniente aumentar la partida 231.09 489.00 en 200.000 euros al objeto de garantizar la cobertura de necesidades básicas de subsistencia de la población.

En Zamora, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

